



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección Administración y Finanzas



DECRETO ALCALDICIO N° 650.-

LITUECHE, 15 de abril de 2026.-

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de garantizar el traslado de vecinos del sector rural, asegurando el acceso oportuno a servicios básicos, educacionales, de salud y otros de carácter esencial.
- Que, actualmente se ha producido una situación imprevista al no tener el recorrido habitual dispuesto por la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, lo que ha generado una interrupción del servicio de transporte público en el sector rural, afectando directamente a la comunidad.
- Que, dicha situación constituye un hecho no previsto y de carácter urgente, que requiere una respuesta inmediata por parte del municipio, a fin de evitar perjuicios mayores a los habitantes, especialmente considerando las condiciones de aislamiento y limitada conectividad propias en los sectores rurales.
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido N° 306 por el DAF.
- El Memorandum N° 6 de fecha 15 de abril de 2026 emitido por Director de Tránsito y Transporte Público, solicitando la contratación del servicio de recorrido de Litueche-Pulín y Pulín-Litueche.
- La cotización del proveedor Patricia Romero Navarro, [REDACTED]
- Que el monto de la compra es de carácter urgente ya que la falta de ejecución es de este servicio puede generar perjuicios en el funcionamiento de esta Fiesta Costumbrista y con ellos a los bienes de esta Municipalidad, por esta razón se acude a la modalidad de trato directo, según Art. 74, letra c) del decreto 661 de fecha 03-06-2024 **“El imprevisto es aquella circunstancia de hecho externa y fortuita que no es posible resistir, y que impide el normal funcionamiento de la Entidad que requiere la contratación.”**

**VISTOS:** El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que asume al cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El artículo 72, párrafo segundo Decreto N° 661 de 2024, Ley 19.886. El Decreto Alcaldicio N° 2019 de fecha 31 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto municipal 2026. El Decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 9 de diciembre del 2024, Delega facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres, Administradora Municipal.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE** mediante la Modalidad de Trato Directo, la “contratación del servicio de recorrido de Litueche-Pulín y Pulín-Litueche”. Por 15 días a \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos) diarios. A contar del día miércoles 15 de abril de 2026.
- 2.- **EMITASE** Orden de Compra a través del [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a nombre del proveedor Patricia Romero Navarro, [REDACTED] por el valor de \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos) exento de impuesto.
- 3.- **IMPUTESE** el presente gasto Presupuesto Municipal vigente año 2026.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

**“Por orden del Sr. Alcalde”**

LAURA URIBE SILVA  
Secretaría Municipal

RCT/LUS/RVS/ACR/yov

Distribución:

- Archivo Dirección Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

ROMINA CARTES TORRES  
Administradora Municipal